



28/7/2021

División de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No.6

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Referencia: ONE-CCC-LPN-2021-0002

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL DEL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA “.

Al Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística tenemos a bien informarles que hemos recibidos las siguientes preguntas de oferentes interesados en el proceso en referencia:

Preguntas:

- 1- Sobre el Cargador Portatil (Powerbank), Favor confirmar cuantos puertos USB mínimo en total se requieren, Cuantos USB y de este si se requieren 2.0 o 3.0 y cuantos USB-C.

Respuesta:

Según la ficha técnica se requiere como Mínimo 2 conectores de salida para carga USB tipo C, las salidas Dual (2) USB puede ser 3.0.

OBSERVACIÓN: Lote 8 (UPS): En las especificaciones Técnicas del UPS requerido, hacen referencia a “Smart Slot & Trade preinstalado, Tarjeta” y en el requerimiento se especifica “**AP9630MPSY3**”. Este componente es exclusivo de la **Marca APC, Series “Symmentra PX”**, lo cual hace que el requerimiento de compra de este UPS este limitado para ese modelo de UPS, lo cual va en contra de los siguientes artículos de la ley 340-06:

- *(artículo 3 de la Ley de Compras y contrataciones 340-06) punto 2. “Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”*





- *(Reglamento 543-12 Capítulo II, artículo 3, numeral 6) el cual establece lo siguiente: “Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

Nota a la observación: *Aplicable solo Casos de excepción. Y ambos van en contra de especificar marca modelo, etc), y a la vez crea privilegios únicos sobre los proveedores que ofrecen esta marca en contra de otros suplidores que ofrecen otras marcas con igual o mayor calidad y beneficios para las necesidades de la institución.... Favor revisar esto.*

Respuesta: *Se va realizar una enmienda con relación al tema del UPS para que no se incline a ninguna marca.*



POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA

